

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE “DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO DE LA MISIÓN COMERCIAL A LA FERIA INTERNACIONAL WTM LONDON 2025” CON LA COLABORACIÓN DE LA XUNTA DE GALICIA - AXENCIA TURISMO DE GALICIA.

<u>1</u>	<u>INTRODUCCIÓN</u>	<u>3</u>
<u>2</u>	<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>3</u>
2.1	ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO	4
2.2	ENTREGABLES	5
<u>3</u>	<u>CAPACIDAD Y SOLVENCIA</u>	<u>6</u>
3.1	CAPACIDAD	6
3.2	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	6
3.3	SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	7
3.4	DISPOSICIÓN COMÚN A LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA-PROFESIONAL	8
<u>4</u>	<u>PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</u>	<u>8</u>
<u>5</u>	<u>PLAZO DE EJECUCIÓN</u>	<u>8</u>
<u>6</u>	<u>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</u>	<u>8</u>
6.1	PUBLICIDAD	8
6.2	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	9
6.3	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	9
6.4	CONCURRENCIA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 9/2007, DE 13 DE JUNIO, DE SUBVENCIONES DE GALICIA	10
6.5	ÓRGANO COMPETENTE PARA ADJUDICACIÓN	11
6.6	FORMALIZACIÓN	11
6.7	GARANTÍAS	11
6.8	VALIDEZ DE LA OFERTA	11
<u>7</u>	<u>MODIFICACIONES</u>	<u>12</u>
<u>8</u>	<u>COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>	<u>12</u>

<u>9</u>	<u>OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO</u>	<u>12</u>
<u>10</u>	<u>FACTURACIÓN</u>	<u>13</u>
<u>11</u>	<u>SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS</u>	<u>13</u>
<u>12</u>	<u>PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS</u>	<u>14</u>
<u>13</u>	<u>CONTACTO</u>	<u>14</u>
<u>1</u>	<u>ANEXO I: MODELO DE OFERTA PARA LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA</u>	<u>15</u>
<u>2</u>	<u>ANEXO II: MODELO DE AVAL GARANTÍA 20%</u>	<u>16</u>

1 INTRODUCCIÓN

La feria internacional World Travel Market London 2025 (WTM) está considerada uno de los eventos más influyentes del sector turístico, en el cual se reúnen cada año empresas y profesionales del propio sector. Esta nueva edición se celebrará entre los días 4 y 6 de noviembre en la capital inglesa, dentro del recinto ferial ExCel Londres.

La WTM London, es un evento que ofrece una oportunidad única a toda la industria del turismo mundial de reunirse, establecer contactos, negociar y llevar a cabo actividades comerciales, así como conocer las últimas tendencias de la industria del turismo de forma eficiente, eficaz y productiva.

En definitiva, una feria referente mundial para el sector turístico y un evento imprescindible para los profesionales del sector, que mostrarán en ella sus últimos productos y novedades, al tiempo que se podrán realizar importantes contactos comerciales para la comercialización de productos turísticos.

El 1 de julio de 2025, el Consello Executivo del Clúster de Turismo ha considerado prioritaria su presencia en dicha feria y aprobando la presente licitación que dará soporte a la presencia de una delegación comercial gallega.

El presente contrato se encuadrará en el convenio firmado el 22 de abril de 2025 entre el CTG y la Axencia Turismo de Galicia para la promoción y comercialización de Galicia como destino turístico. Concretamente lo hará en el Eje 2. Mejora de la comercialización y promoción del turismo internacional, punto primero, “Participación en ferias, congresos y eventos con una orientación marcadamente promocional. Organización de viajes de promoción”.

2 OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones que regirán la contratación por el CTG de un servicio para el **“DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO DE LA MISIÓN COMERCIAL A LA FERIA INTERNACIONAL WTM LONDON 2025” CON LA COLABORACIÓN DE LA XUNTA DE GALICIA - AXENCIA TURISMO DE GALICIA.**

La finalidad de este contrato es múltiple:

- Reforzar la marca Galicia en mercados internacionales, en especial el mercado inglés.

- Conseguir una mayor y más efectiva comercialización del producto turístico gallego.
- Dar a conocer la importancia del turismo como motor de la economía gallega.
- Profundizar y fortalecer una estrategia de comunicación que permita dar a conocer el Clúster de Turismo de Galicia como elemento vertebrador de la cadena de valor del turismo en Galicia.
- Consolidar la participación del sector en ferias internacionales.

2.1 Actividades a realizar por el adjudicatario

El adjudicatario deberá ofrecer un servicio integral, llave en mano, a los participantes en la misión comercial durante los días que se han establecido para esta misión comercial, que son del lunes 3 de noviembre al jueves 6 de noviembre de 2025. De este modo, el adjudicatario deberá ponerse en contacto con los participantes, que le serán comunicados por la asistencia técnica del Clúster de Turismo de Galicia, para gestionarles todas las actividades comprendidas en la presente licitación.

A estos efectos, el adjudicatario deberá realizar las siguientes acciones para cada participante, que por otra parte tendrán el carácter de consideraciones esenciales del contrato:

- 1) Organizar y costear el viaje de ida y vuelta en clase turista en avión desde cualquier aeropuerto de Galicia, o alternativamente el aeropuerto de Oporto, a Londres, que incluya una maleta a facturar. El viaje de ida se efectuará el lunes 3 de noviembre y el viaje de vuelta, el jueves 6 de noviembre de 2025.
Todos los participantes saldrán del mismo aeropuerto.
Los vuelos deberán ser directos, sin escalas, salvo imposibilidad material. En este último caso, solo será posible ofrecer un vuelo que tenga un único trasbordo o escala por cada desplazamiento.
- 2) Organizar y costear el alojamiento, en régimen de AD, en un hotel de 4 estrellas, en una situación céntrica de la ciudad de Londres con fácil acceso a medios de transporte público para acudir a la feria.
Las habitaciones deberán ser dobles de uso individual (DUI) para cada participante.
Además, el hotel elegido deberá contar con conexión WIFI gratuita en la habitación y zonas comunes, a efectos de facilitar el trabajo de los asistentes.
- 3) Organizar y costear las entradas como profesional (tickets) a la feria para los días de la misión. El adjudicatario deberá registrar en la feria a todos los participantes en la misión, imprimir los pases y entregarlos con anterioridad a la entrada de la feria con su correspondiente lanyard.

- 4) Organizar y costear los traslados desde el aeropuerto de Londres al hotel y viceversa, el día de llegada y el día de salida.
- 5) Organizar y costear los traslados de ida y vuelta desde el hotel a la feria, todos los días de la misión comercial.
- 6) Organizar y costear un seguro de viaje que cubra las contingencias comunes en este tipo de viajes (incluyendo cobertura de atención sanitaria por enfermedades o períodos de cuarentena, con los costes que ello lleve asociados para cualquier participante en la misión) y otras causas de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan producir durante el viaje, así como la cancelación del mismo por parte del participante.
- 7) Organizar y costear a una persona que preste asistencia a la misión comercial, atienda el módulo de empresa del CTG y esté presente en reuniones profesionales cuando sea requerida. Esta persona deberá tener un nivel de inglés alto, hablado y escrito. Esta persona deberá estar atendiendo el módulo del CTG durante dos días completos de la feria.
- 8) Organizar y costear una cena-networking para la misión comercial en Londres.
- 9) Gestionar y costear la Autorización Electrónica de Viaje (ETA) del Reino Unido para cada participante de la misión comercial.

En todo caso, el adjudicatario debe garantizar hasta 21 participantes, esto es, 18 participantes más dos personas de la asistencia técnica del Clúster de Turismo de Galicia y una persona de la empresa adjudicataria que preste asistencia durante la misión comercial.

El adjudicatario deberá garantizar estas plazas hasta el día 9 de octubre de 2025, de tal modo que los participantes puedan ser confirmados hasta dicha fecha.

Todos los elementos anteriores deberán validarse con el equipo técnico del CTG.

La ejecución del presente contrato deberá respetar las consideraciones esenciales del mismo. Su incumplimiento, además de la posibilidad de cancelación del presente contrato, podrá llevar integrada la imposibilidad de contratar con el Clúster de Turismo, según las condiciones internas de contratación del CTG existentes en el momento de la formalización del contrato.

El adjudicatario deberá coordinar las acciones con el Clúster de Turismo de Galicia. En todo caso, el CTG se reserva el derecho a solicitar modificaciones sobre la propuesta definida por la adjudicataria.

2.2 Entregables

El adjudicatario se compromete a entregar al CTG los siguientes documentos:

1. Memoria final justificativa de las actividades realizadas, donde se expliquen detalladamente los impactos de las acciones propuestas, así como el detalle itinerario del viaje.
2. Copia de todos los documentos acreditativos de la realización de la misión (billetes de avión, entradas a la feria, etc....).

3 CAPACIDAD Y SOLVENCIA

3.1 Capacidad

Están capacitadas para contratar las personas naturales (empresario individual) o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional tal como indica el art. 65 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Los licitadores deberán tener una finalidad o actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

A estos efectos, los licitadores deberán presentar una **declaración responsable** de no estar incurso en prohibición de contratar con arreglo al art. 71 la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como de tener un objeto social en el que se incluyan las tareas objeto del contrato.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas (UTE), deberán indicar los nombres y las circunstancias que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE, mediante escritura pública, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato. Las empresas que constituyen la UTE serán responsables solidarias ante el CTG, debiendo nombrar un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de una cuantía significativa.

La duración de la UTE deberá coincidir con la duración del contrato hasta su extinción.

3.2 Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de la

siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de que la cifra de negocio de servicios similares al objeto de contratación, en alguno de los tres últimos ejercicios, sea igual o superior al valor estimado del contrato, IVA incluido.
2. Declaraciones de entidades financieras, a través de un informe de la entidad financiera en el que deberá constar la denominación de esta contratación, y en el que la entidad financiera se pronuncie expresamente sobre la solvencia económica y financiera del licitador para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.
3. En el caso de una sociedad mercantil, se presentarán las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios presentadas en el Registro Mercantil, y los modelos 200 de declaración-liquidación del Impuesto de Sociedades de los 3 últimos ejercicios.
4. En el caso de personas físicas:
 - a. Si tributa en el IRPF mediante estimación directa:
 - i. Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años.
 - ii. Modelo 390 del IVA de los 3 últimos años.
 - iii. Modelo 100 de ingreso o devolución de la declaración del IRPF de los 3 últimos años.
 - b. Si tributa en el IRPF mediante estimación objetiva:
 - i. Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años y/o modelo 100 de los 3 últimos años.
 - ii. Declaración responsable firmada por el representante legal que acredite que el libro de registro de ventas e ingresos refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa. En caso de no disponer de este libro, la declaración debe acreditar que el rendimiento neto de la actividad refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa.

3.3 Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto del contrato realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, precisando si se llevaron a buen término.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Cada licitador deberá disponer de los medios necesarios y de personal técnico suficiente y cualificado, para garantizar el desarrollo de los trabajos de la propuesta. A estos efectos presentará una declaración responsable en este sentido, indicando el equipo de trabajo que se asignará.

3.4 Disposición común a la solvencia económico-financiera y técnica-profesional

El **licitador** podrá presentar simplemente una declaración responsable en el momento de presentación de su oferta, haciendo constar que dispone de la solvencia exigida, sin perjuicio de que, en todo caso, el **adjudicatario** deberá presentar la documentación exigida en los puntos 3.2 y 3.3.

4 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe máximo del contrato será de 38.000,00 €. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

La fecha máxima de ejecución del presente contrato será el **15 de noviembre de 2025**.

El incumplimiento del plazo de ejecución implicará la resolución del contrato, obligándose al adjudicatario a devolver, en su caso, las cantidades recibidas en concepto de pagos parciales, sin perjuicio de la indemnización que corresponda por daños y perjuicios.

6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

6.1 Publicidad

La presente licitación se llevará a cabo mediante un procedimiento abierto, a cuyos efectos se publicará el anuncio de licitación en la página web del Clúster de Turismo de

Galicia (<http://clusterturismogalicia.com/contratacion/>), así como en uno de los diarios con mayor difusión en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Los gastos de publicación del anuncio de licitación serán por cuenta del adjudicatario, que deberá abonarlos con carácter previo a la formalización del contrato.

Desde la publicación del anuncio en prensa, los licitadores que deseen participar en este procedimiento deberán presentar sus propuestas de forma telemática en la dirección secretariatecnica@clusterturismogalicia.com, en un plazo máximo de 15 días naturales.

6.2 Régimen jurídico del contrato

La presente contratación tiene naturaleza privada. Toda cuestión litigiosa que surja tanto en relación a la preparación y adjudicación, como a los efectos y extinción del presente contrato se sustanciarán ante la jurisdicción ordinaria, previa reclamación al CTG, que deberá resolver en el plazo de un mes.

6.3 Criterios de adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación, cuantitativos y cualitativos, que alcanzarán un máximo de 100 puntos:

1. Metodología y mejoras ofertadas por el licitador: 40 puntos

Se otorgarán hasta 40 puntos en función de la propuesta metodológica, los servicios y la calidad de los mismos, la duración de los viajes, así como las mejoras ofertadas por el licitador que estén estrechamente vinculadas al objeto del contrato y contribuyan a los fines de la misión, que en todo caso serán apreciadas como tales por el Clúster de Turismo de Galicia.

2. Flexibilidad de horarios y ubicaciones: 30 puntos

Se otorgarán hasta 30 puntos en función de la flexibilidad y ubicaciones que ofrezcan los licitadores tanto en los horarios de los vuelos, aeropuertos, como en las distintas ubicaciones y categoría de los hoteles, de conformidad con el baremo siguiente:

- I. Tipología de vuelo:
 - a. Al menos una de las propuestas de viaje, tiene salida de aeropuerto gallego y conexión directa: 10 puntos
 - b. Al menos una de las propuestas de viaje, tiene salida de aeropuerto gallego y un enlace (ida o vuelta): 6 puntos
 - c. Al menos una de las propuestas tiene salida desde el aeropuerto de Oporto y con conexión directa. En este caso, la empresa deberá organizar y costear un transfer desde Santiago de Compostela a Oporto: 4 puntos

- II. Aeropuertos y horarios de vuelos
 - a. Ofrecer diferentes alternativas de horarios y aeropuertos.
 - i. Ofrecer 2 alternativas: 2,5 puntos
 - ii. Ofrecer 3 alternativas: 5 puntos
 - b. Permitir ofrecer cambios, hasta 5 días antes del viaje, en los pasajes de vuelo tanto de persona como de fecha u hora de vuelo sin coste adicional: 10 puntos
- III. Alojamiento y cena networking
 - i. Ofrecer 3 alternativas de hoteles y 6 opciones de establecimientos para la cena networking: 5 puntos.

Para valorar este criterio, es necesario que se indique el nombre de las alternativas de hoteles y establecimientos de restauración en la propuesta ofertada.

3. Precio: 30 puntos

Se asignarán puntos en función de la baja en el precio del contrato, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{30 \cdot b^2}{30 + b^2}$$

b = porcentaje de baja, en número. (Ej.: para conocer la puntuación de un 5,15% de baja, colocar el número 5,15 en lugar de "b").

Para valorar este criterio, se utilizará el precio unitario (por persona) ofertado por el licitador, de conformidad con el modelo establecido en anexo al presente pliego.

En caso de empate, el CTG se reserva la facultad de elegir a la oferta que considere más ventajosa.

Asimismo, el CTG podrá finalizar la presente licitación sin adjudicación a ninguna empresa si considera que ninguna de las propuestas presentadas responde a los estándares mínimos que el CTG considera de imprescindible cumplimiento para una correcta ejecución del objeto del contrato.

6.4 Concurrencia necesaria para el cumplimiento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia

Debido a que el presente contrato se integrará en un convenio de ayuda, de cara a la justificación de fondos y pagos, el CTG debe solicitar como mínimo tres ofertas a diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, en virtud del artículo 29.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

Para asegurar el cumplimiento del artículo 29 de la citada Ley, el Clúster podrá finalizar la presente licitación sin adjudicación a ninguna empresa al no existir concurrencia suficiente, en el caso de que no existan un mínimo de tres ofertas o propuestas por parte de licitadores independientes.

6.5 Órgano competente para adjudicación

De acuerdo con lo previsto en el art. 17.1 c) de los Estatutos del CTG, corresponde al Consello Executivo la contratación de actuaciones del presente importe que redunden en beneficio del cumplimiento del objeto social de la entidad.

6.6 Formalización

El contrato entre el CTG y la empresa adjudicataria se formalizará en el plazo de 7 días naturales.

A efectos de la formalización del contrato, el CTG podrá requerir aquella documentación que estime necesaria al adjudicatario, sin que se proceda a la formalización hasta la completa remisión de la misma.

La formalización del contrato implicará la aceptación inequívoca y total de estos pliegos, así como de los compromisos asumidos en la propuesta, siendo ley entre las partes.

6.7 Garantías

Para la formalización del presente contrato el adjudicatario deberá presentar un aval bancario en concepto de garantía de una correcta ejecución del contrato de conformidad con las Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia (I 21), por importe equivalente al 20% del importe de adjudicación del contrato, IVA incluido.

Esta garantía deberá estar constituida durante todo el plazo de ejecución del presente contrato y, en todo caso, en el plazo de un año a contar desde la fecha de finalización del contrato.

Dicha garantía será devuelta en el momento en que la Axencia Turismo de Galicia dé por válida la certificación de gasto presentada.

6.8 Validez de la oferta

La oferta presentada para la realización del presente contrato deberá mantenerse por un período de al menos 90 días.

7 MODIFICACIONES

En caso en que se produzcan eventualidades que hagan variar la planificación o la organización del proyecto o de su equipo, será el CTG quien autorice las soluciones más adecuadas. El adjudicatario no podrá realizar ninguna variación sin la autorización expresa del CTG.

8 COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La coordinación de los trabajos establecidos en el presente pliego será ejercida por los siguientes miembros del Consejo Ejecutivo:

- Secretaría y un miembro del Consejo Ejecutivo, con apoyo de la Secretaría técnica del Clúster.

9 OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se compromete a cumplimentar las siguientes obligaciones en la ejecución del contrato:

1. En materia de publicidad, todos los documentos elaborados deberán contener una tira de logos que contenga los siguientes:
 - a. El logo de “Xunta de Galicia y la marca “Galicia” en todas las actuaciones de promoción objeto de este contrato. En los folletos y otras publicaciones se deberán incluir en la contraportada, siguiendo las indicaciones del manual de uso. Para la aplicación correcta de la marca, se deberán descargar de las páginas:
<https://www.xunta.gal/identidade-corporativa/marca-principal> y de https://www.turismo.gal/osdam/filestore/7/2/3/0/2_0a0082093b425d9/72302_eb45a3e35ec36b3.zip los archivos informáticos con los elementos gráficos en calidad y formatos adecuados, así como las condiciones de uso.
 - b. El logo de “Clúster Turismo de Galicia” en todas las actuaciones de promoción objeto de este contrato, siguiendo las indicaciones que se establecen en la página web http://clusterturismogalicia.com/wp-content/uploads/2016/03/Manual_identidad_corporativa.pdf
2. Deberá presentar certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tanto en el momento de la adjudicación como con la solicitud del pago final.

3. Deberá presentar toda la documentación que le requiera el CTG para comprobar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

10 FACTURACIÓN

El adjudicatario, a la hora de facturar, deberá descontar, en su caso, del importe de adjudicación aquellas plazas que finalmente no se cubran, así como las que hayan utilizado la cancelación asegurada. Para ello se utilizará el precio unitario ofertado por el adjudicatario, multiplicado por el número de personas que finalmente acudan a la feria.

El adjudicatario deberá presentar dos ejemplares de la factura, debidamente firmados y sellados. En dicha factura deberá indicarse el código IBAN para su correspondiente liquidación.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar que todas las operaciones necesarias para llevar a cabo la actividad objeto del contrato que hayan sido subcontratadas a terceros han sido pagadas en el momento de presentar la solicitud de pago final única.

11 SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El CTG proveerá a la empresa adjudicataria de toda la información necesaria para realizar los trabajos asignados. A estos efectos, se adjuntará un contrato de encargo de tratamiento de datos personales, en virtud del cual la empresa adjudicataria pasará a tener la condición de encargado de tratamiento de datos de carácter personal.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar ni utilizar con una finalidad distinta a la que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Este deber subsistirá, aunque se extinga el contrato, hasta que la información llegue a ser de dominio público o que, por otras causas, pierda su consideración de confidencialidad, sin que medie incumplimiento del deber de confidencialidad por cualquiera de las partes contratantes.

La empresa adjudicataria se obliga al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (GDPR) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, se obliga en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a garantizar total confidencialidad y seguridad de los datos a los que tenga acceso para su tratamiento.

Los trabajos objeto de este contrato deberán ser convenientemente documentados, para lo cual el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación aplicable.

12 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, serán propiedad del CTG y éste, en consecuencia, podrá solicitar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos en cualquier tipo de formato editable.

En consecuencia, los trabajos que sean objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva por el adjudicatario que, en su caso, cuidará de que se cedan por terceros en exclusiva al CTG.

Si para la realización del objeto del contrato se precisan derechos de propiedad intelectual, el adjudicatario deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular para los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión, aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

13 CONTACTO

Para cualquier duda en relación a estos pliegos y el procedimiento de contratación, pueden dirigir un correo electrónico a st@ctg.gal

En Santiago de Compostela, a 1 de julio de 2025

1 ANEXO I: Modelo de oferta para los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula

Objeto del contrato: SERVICIO PARA LA “DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO DE LA MISIÓN COMERCIAL A LA FERIA INTERNACIONAL WTM LONDON 2025” CON LA COLABORACIÓN DE LA XUNTA DE GALICIA -AXENCIA TURISMO DE GALICIA

Presupuesto máximo de licitación: 38.000,00 € incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole.

Apellidos y nombre del firmante de la declaración:

DNI número:

Relación que une al firmante con el licitador:

Razón social del licitador y NIF del licitador:

Domicilio del licitador:

Teléfono:

Correo electrónico:

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta se compromete, en nombre de su representado, a:

- La ejecución del objeto del presente contrato, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, aceptando expresamente el contenido de los mismos por la mera presentación de esta oferta.
- Realizar una oferta en los siguientes términos:

IMPORTE TOTAL OFERTADO	€
------------------------	---

El importe unitario se determinará dividiendo el importe total ofertado por el número de participantes (21 participantes).

En xxx, a xx de xxxxx de 2025

Firmado:

.....

2 ANEXO II: Modelo de aval garantía 20%

El BANCO xxxxxxxxxxxx, sucursal de xxxxxxxx con N.I.F. xxxxxxxxxxxxxx con domicilio, a efectos de notificaciones y requerimientos, en la localidad de xxxxxx en la calle xxxxxx Cód. Postal xxxxxxxx y en su nombre xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A: DENOMINACIÓN SOCIAL EMPRESA, con N.I.F.: xxxxxxxxxxxxxx en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA en virtud de lo dispuesto por: **Instrucción 21.1** (Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia, publicadas en <http://clusterturismogalicia.com/gl/contratacion/>) para responder de las obligaciones siguientes: **“DENOMINACIÓN DEL CONTRATO”**

ante: **CLÚSTER DE TURISMO DE GALICIA** (G70377338)

por (moneda e importe *en letra*): **IMPORTE DEL CONTRATO (20 %)**, (*en cifra*) **IMPORTE DEL CONTRATO EUROS.**

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Clúster de Turismo de Galicia, con sujeción a los términos previstos en las **Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia.**

El presente aval estará en vigor hasta que el **CLÚSTER TURISMO DE GALICIA** o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número: xxxxxxxxxxxxxx.

En xxxxxx a xx de XXX de 2025